

Se presentó el expediente de encubramientos y conciertos con los habitantes del extra-radio de esta Capital por el impuesto de consumos y año de mil ochocientos noventa y tres noventa y cuatro, importando los primeros ciento catorce mil seiscientos setenta y seis pesetas, setenta y uno centimos y los segundos treinta y cinco mil ciento noventa y siete con catorce, que dan un total de ciento cincuenta mil ciento setenta y tres pesetas con noventa y tres centimos en el que va incluido el ocho por ciento de cobranza y costas fallidos, toda vez que la cuota señalada es de ciento cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y siete pesetas, doce centimos. Dicho expediente se ha formado con la intervención de la Comisión permanente de Hacienda y del Señor Alcalde.

Premitir a la aprobación de la adición el expediente de encubramientos y conciertos de consumos.

El Ayuntamiento, en su vista, teniendo presente lo dispuesto en el Reglamento para la administración y cobranza del referido impuesto, acuerdo, por unanimidad, que luego que se hayen llevado todas las formalidades prevenidas, se someta a la aprobación de la administración provincial de Hacienda, reintegrándose en papel de puros al estado, el timbre del en que aquellos deben interpretados, y su copia.

Aprobar varias cuentas.

Consecuente a lo informado por la Comisión de Hacienda, se aprobaron las siguientes cuentas, fechada la primera en primero de Noviembre próximo pasado, las diez siguientes en veinticinco del mismo, las cuatro inmediatas en treinta y las tres últimas en primero del actual. =

Una por alumbrado de gas en la Casa Ayuntamiento, parque, y torre, importante cincuenta y cinco pesetas veintidós centimos; Otra gastos en los jardines, cuarenta pesetas; Otra por reparos en la Carcel, veinticuatro pesetas.